

CONSULADO DE COLOMBIA EN NEWARK

TARIFAS TRÁMITES CONSULARES

TRAMITE	TARIFAS 2015 en USD (Dólares americanos)
PASAPORTE ORDINARIO	132
PASAPORTE DE EMERGENCIA	112
APOSTILLA	10
PROTOCOLIZACION DE ESCRITURA PUBLICA	358
COPIA DE ESCRITURA PUBLICA	16
CERTIFICACIONES	41
RECONOCIMIENTO DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO	23
AUTENTICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS	27
DUPLICADO Y RECTIFICACION DE CEDULA	36.70
COPIA DE REGISTRO CIVIL	6
RENUNCIA Y RECUPERACION DE LA NACIONALIDAD COLOMBIANA	80

Forma de Pago: Solo se aceptan Money Order dirigido al Consulado de Colombia.

correspondiente donde figuren los nombres de los padres, tal como están en las cédulas de ciudadanía. **Este certificado se quedará en el Consulado.**

- Identificación de los padres: si son colombianos deben presentar original y copia de la Cédula de Ciudadanía, y si alguno no es nacional colombiano debe presentar original y copia de su pasaporte vigente.
- Tipo de sangre y factor RH del menor.

Registro De Matrimonio

Si el matrimonio se realizó en el exterior, se puede registrar ante este consulado, presentando los siguientes documentos:

- Original del certificado de Matrimonio Estadounidense, debidamente traducido y Apostillado por el Departamento de Estado correspondiente. **Este documento se queda en poder del Consulado.**
- Cédula de Ciudadanía de cada uno de los contrayentes y copia de la misma. Si alguno no es colombiano, debe presentar su pasaporte vigente y copia del mismo.
- Presencia de uno de los contrayentes o un representante.

NOTA: Si uno de los contrayentes es divorciado, debe presentar el Registro Civil de Nacimiento con anotación de matrimonio y divorcio. Si es extranjero, debe presentar la sentencia del divorcio traducida al español.

Registro De Defunción

- Original del Certificado de Defunción Estadounidense, debidamente traducido y Apostillado por el Departamento de Estado correspondiente
- Cédula de Ciudadanía del fallecido, pasaporte colombiano si lo tiene.
- Identificación de quien denuncia o informa la defunción.

ACTOS NOTARIALES

Autenticación De La Firma

Para la autenticación de la firma en cualquier tipo de poder especial o declaraciones extrajudiciales o juramentadas, se requiere que el poder sea elaborado previamente por el interesado, quien debe presentarse personalmente, con:

- Original de la Cédula de Ciudadanía. Si la persona tiene nacionalidad diferente a la colombiana, debe presentar el pasaporte vigente. En caso de tener otra nacionalidad, podrán identificarse con su licencia de conducción.

- Todo poder o autorización sobre compraventa de inmuebles debe contener la ubicación del mismo, el número de matrícula inmobiliaria e informar si se encuentra afectado a patrimonio familiar.
- Money Orden por US \$23.00.

Poder General

Nota: El texto de la minuta de la escritura pública se debe remitir por correo electrónico a: cnemark@canceleria.gov.co o traerlo en medio magnético, en programa Word.

Es necesario tener en cuenta que todo poder general debe conferirse por escritura pública y para el efecto, el interesado debe presentarse ante el Consulado con la Cédula de Ciudadanía original del otorgante.

-Money Orden de US \$358.00.

Certificado De Residencia

- Pasaporte colombiano vigente.
- Cédula de Ciudadanía.
- Documentos que demuestren la residencia en Los Estados Unidos de los tres (3) últimos años, tales como: Recibos de servicios, tarjeta de residencia, certificado de trabajo, Income tax, licencia de conducir, etc.
- Money Orden US \$41.00.

Declaración De Soltería

El interesado deberá presentarse con dos testigos hábiles quienes declararán bajo la gravedad de juramento sobre el estado civil del interesado. Para el efecto, todos deberán identificarse adecuadamente con su cédula de ciudadanía. Si la persona tiene nacionalidad diferente a la colombiana, debe presentar el pasaporte vigente. En caso de tener nacionalidad estadounidense que no tengan nacionalidad colombiana, podrán identificarse con su licencia de conducción.

-Money Orden US \$23.00.

Permisos A Menores Para Salir De Colombia

Para salir de Colombia todo menor de 18 años debe presentar:

- Pasaporte, copia auténtica del Registro de nacimiento y Permiso del padre y/o madre que no viaje con el menor.

Para tramitar el permiso, necesita lo siguiente:

- Cédula de Ciudadanía o pasaporte vigente. Si el padre es extranjero debe presentar pasaporte vigente.

- Las personas de nacionalidad estadounidense, que no tengan la nacionalidad colombiana, podrán identificarse con su licencia de conducción.

- Apellidos, nombres completos y número de identificación del menor, así como nombre

- completo y número de identificación de la persona autorizada a viajar con el menor.
- Fecha exacta de la salida de Colombia del menor.
- Money Orden US \$23.00.

Permiso Para Expedir Pasaporte A Menores En Colombia.

La expedición de pasaporte en Colombia para los menores de edad requiere del permiso de los padres, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores o a la Gobernación del Departamento correspondiente según el caso. Este permiso es uno por el padre y uno por la madre y cada permiso solo puede incluir un hijo.

Para tramitar este permiso se requiere:

- Cédula de Ciudadanía de los padres que autorizan el trámite.
- En el permiso se debe indicar el nombre completo y la cédula de la persona que lo va a representar en Colombia
- Money Orden US \$23.00.

Supervivencias

- El Certificado de Supervivencia para el cobro de la pensión y prestaciones sociales es gratis. Solo se requiere la presencia del interesado con la cédula o el pasaporte vigente.

Los certificados de supervivencia deben tramitarse cada 6 meses.

- COLPENSIONES, FOPEP, CREML y CASUR le puede pagar la pensión en bancos de Estados Unidos. Para ello debe diligenciar los formularios respectivos en el Consulado.

- Cuando la entidad bancaria en Colombia requiera poder para el cobro de pensión, este se expedirá en el consulado con la frecuencia que se lo exijan.

DOBLE NACIONALIDAD

Recuperación De La Nacionalidad Colombiana

Este trámite lo realizarán solamente los colombianos que obtuvieron la ciudadanía estadounidense antes del 4 de julio de 1991. Para su trámite se requiere:

- Presentación personal
- Cédula de ciudadanía o Registro Civil de Nacimiento y cuatro copias del documento presentado.
- Cinco (5) fotos a color tamaño pasaporte.

PROGRAMA COLOMBIA NOS UNE

Desarrollamos nuestra labor a través de los siguientes ejes de trabajo:

- Plan Comunidad en el Exterior. Fortalecer la comunidad colombiana en el exterior y promover las

asociaciones y equipos de trabajo que apoyen a los colombianos.

- Plan de Retorno Positivo: Apoyar el retorno de nuestros compatriotas a Colombia.

- Migración ordenada y regulada: Asesorar para que su migración sea ordenada y regulada.

- Servicios para colombianos en el exterior: Áreas de pensión, salud, educación, ahorro e inversión.

- Portal Redes Colombia: Plataforma tecnológica que tiene como objetivo establecer canales de comunicación entre los colombianos en el exterior y de éstos con el país.

Para la comunidad residente en los estados de New Jersey y Pennsylvania, circunscripción de nuestro Consulado, contamos también con asistencia social permanente, en nuestro horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 2:00 pm.

Basamos nuestra gestión en los siguientes pilares:

- || Salud
- || Vivienda
- || Educación
- || Inmigración
- || Oportunidad de negocio
- || Cultura

Reconocemos la importancia de los colombianos residentes en la área y velamos por el bienestar de nuestra comunidad.

ASISTENCIA A CONNACIONALES

Asesoría Jurídica

Brindamos asistencia de manera permanente a nuestros connacionales en temas legales, jurídicos y de inmigración.

Contamos con una firma de abogados expertos que lo podrán asistir en nuestro horario de atención de lunes a jueves de 10:00 am a 2:00 pm.

Horario de atención al Público

Lunes a viernes de 8:00 am a 2:00 pm

Teléfono: 862-279-7888

Fax: 862-279-7885

Correo electrónico

cnemark@canceleria.gov.co

Página web

newark.consulado.gov.co



Colombia
nos une

INFORMACION DE SERVICIOS

CONSULARES

Dirección

550 Broad Street, 15th Floor, Newark, NJ 07102

Horario de atención al Público

Lunes a viernes de 8:00 am a 2:00 pm

Teléfono: 862-279-7888

Fax: 862-279-7885

Correo electrónico

cnewark@canclleria.gov.co

Página web

newark.consulado.gov.co

Atendemos y apoyamos a nuestros compatriotas a través de estrategias que promueven la unión.

PASAPORTES

Pasaporte Ordinario: es válido por 10 años y tiene un costo de USD \$132.00 en Money Order a nombre del Consulado de Colombia en Newark. El tiempo de espera por este tipo de pasaporte es de ocho (8) días hábiles.

Menores de 18 años:

- Presentar copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del menor.
- Presentar pasaporte anterior si lo tiene.
- Presentar la cédula de ciudadanía del padre que acompañe al menor a realizar el trámite.
- En caso de que el menor esté acompañado por un tercero, se deberá presentar copia del documento de identificación de quien lo acompañe y autorización de los padres debidamente autenticada.

Mayores de 18 años:

- Presentar la cédula de ciudadanía vigente (amarilla de hologramas) o la contraseña del trámite de su cédula de ciudadanía.
- Presentar el Pasaporte Anterior si lo tiene.

Pasaporte de Emergencia: es válido por 7 meses y tiene un costo de USD \$112.00 en Money Order a nombre del Consulado de Colombia en Newark. Este pasaporte se entrega el mismo día. Se podrá expedir Pasaporte de Emergencia en los siguientes casos:

- Cuando el solicitante necesite viajar de manera urgente y no pueda esperar los 8 días para la entrega de su Pasaporte Ordinario.
- Cuando el solicitante necesite pasaporte y aún no cuente con la cédula de ciudadanía vigente (amarilla de hologramas).

Mayores de 18 años:

- Presentar cédula de ciudadanía vigente. En caso de no tenerla presentar la contraseña que comprueba que está realizando el trámite de su cédula de ciudadanía.

Menores de 18 años:

- Copia del Registro Civil de nacimiento.
- Cédula de ciudadanía del padre que acompañe al menor a realizar el trámite.
- En caso de que el menor esté acompañado por un tercero, se deberá presentar copia del documento de identificación de quien lo acompañe y autorización de los padres debidamente autenticada.

Entrega de pasaportes:

- Presencia personal del titular, cédula de ciudadanía, pasaporte anterior en caso de tenerlo y recibo de pago.
- En caso de que sea el pasaporte de un menor, se entrega al padre, madre o tercero autorizado, que registró su huella dactilar en el sistema digital al momento de la solicitud.
- Si desea que su pasaporte le sea enviado por correo debe diligenciar el formato de autorización de envío por correo y traer un sobre de correo certificado de retorno, junto con las estampillas correspondientes, las cuales podrá comprar con cualquier compañía de correo que preste este servicio dentro de los Estados Unidos.

CEDULAS

Cédula de Ciudadanía por primera vez: (Se hace cuando la persona es mayor de 18 años y nunca ha realizado el trámite de Cédula de Ciudadanía.)

- Presentación personal.
- Dieciocho (18) años cumplidos.
- Registro Civil de nacimiento colombiano con sello original, emitido directamente por la oficina donde se efectuó la inscripción.
- Tres fotografías tamaño pasaporte, de frente, a color, con fondo blanco y ropa oscura. Si carece de cabello o lo tiene muy claro el fondo debe ser azul claro.
- Saber el grupo sanguíneo y el factor RH.
- No tiene costo

Renovación de Cédula de Ciudadanía:

- Presentación personal.
- Cédula anterior (blanca laminada o café)
- Saber el grupo sanguíneo y el factor RH.
- Tres fotografías tamaño pasaporte, de frente, a color, con fondo blanco y ropa oscura. Si carece de cabello o lo tiene muy claro el fondo debe ser azul claro.
- No tiene costo

Duplicado de Cédula de Ciudadanía: (Para quienes anteriormente renovaron su cédula y la han perdido.)

- Presentación personal.
- Debe saber el número de la cédula.
- Presentar un documento que lo identifique como colombiano (Pasaporte, licencia de conducción, Registro Civil o Libreta Militar).
- Tres fotografías tamaño pasaporte, de frente, a color y con fondo blanco, ropa oscura. Si carece de cabello o lo tiene muy claro el fondo debe ser azul claro.
- Saber el grupo sanguíneo y el factor RH.
- Debe traer un Money Order por US \$36.70.

Rectificación de Cédula de Ciudadanía:

- Presentación personal.
- Cédula de ciudadanía original.
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento, en donde se indique la rectificación.
- Tres fotografías tipo pasaporte, de frente, a color y con fondo blanco, ropa oscura. Si carece de cabello o lo tiene muy claro el fondo debe ser azul claro.
- Saber el grupo sanguíneo y el factor RH.
- Debe traer un Money Order por US \$36.70.

Supresión del apellido de casada:

- Presentación personal del interesado.
- Cédula de ciudadanía a corregir.
- Copia auténtica del registro Civil de Nacimiento colombiano con los sellos originales y para las nacidos antes de 1938 Partida de Bautismo original.
- Tres fotografías tamaño pasaporte, de frente, a color y con fondo blanco, ropa oscura. Si el cabello es muy claro el fondo debe ser azul claro.
- Saber el grupo sanguíneo y el factor RH.
- Debe traer un Money Order por US \$36.70.

TARJETAS DE IDENTIDAD

- El menor debe tener entre siete y diecisiete años
- Presentación Personal
- Tres fotografías tamaño pasaporte, de frente, a color y con fondo blanco, ropa oscura. Si el cabello es muy claro el fondo debe ser azul claro.
- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento.
- Saber el Grupo sanguíneo y factor RH.

REGISTROS CIVILES

Registro Civil De Nacimiento

Registro Del Hijo Que Nace Dentro Del Matrimonio

- Presencia del menor.
- Original del certificado de nacimiento Estadounidense, debidamente traducido y Apostillado por el Departamento de Estado correspondiente, donde figuren los nombres de los padres, tal como están en las cédulas de ciudadanía. **Este certificado se quedará en el Consulado.**
- Identificación de los padres: si son colombianos deben presentar original y copia de la Cédula de Ciudadanía, y si alguno no es nacional colombiano debe presentar original y copia de su pasaporte vigente.
- Registro de Matrimonio.
- Tipo de sangre y factor RH del menor.
- Presencia de uno de los padres. En caso de que uno de los dos posea otra nacionalidad, el colombiano es quien debe registrar al menor.

Registro Del Hijo Fruto De Unión Libre

- Presencia del menor y de los padres.
- Original del certificado de nacimiento Estadounidense, debidamente traducido y Apostillado por el Departamento de Estado